

Pereira, mayo 31 de 2016

Doctor

**DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA**

Secretario de educación Municipal

E. S. D.

REFERENCIA: Derecho fundamental de Petición en ejercicio del artículo 23 de la CP, en concordancia con la ley 1755/2015. en concordancia con el artículo 5 y ss del C.C.A

Yo **CARLOS ALBERTO SANTANA VARELA**, identificado con mi firma, en calidad de concursante para el cargo directivo docente, Director Rural en el municipio de Pereira, me permito manifestarle y solicitarle lo siguiente:

1. En uso de mis derechos legales concursé para el cargo de Directivo Docente en Director Rural en el municipio de Pereira, por medio de la convocatoria pública número 188 por el acuerdo 357 de abril 22 de 2013 (anexo 01), la cual fue realizada por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), en esta no solo indicaba las vacantes a proveer si no el procedimiento a seguir y requisitos mínimos establecidos para acceder a los cargos ofertados.
2. En la misma fecha abril 22 de 2013 publicó oficialmente la Oferta Pública de Empleos de carrera OPEC, donde aparecen las vacantes a proveer (anexo 02)
3. En abril 28 de 2015 según resolución No 2054 de abril 27 de 2015 (anexo 03), aparece la lista de elegibles para Director Rural donde ocupó el primer puesto con un puntaje de 86.30. Dichas listas toman firmeza el 7 de mayo de 2015 (anexo 04).
4. En mayo 20 de 2015 la CNSC publica "la Oferta pública de empleos de carrera docente y directivos docentes, enviadas por la Secretaría de Educación Municipal de Pereira a la CNSC, y no aparece las dos vacantes para Director Rural (anexo 05), que la Secretaría de educación Municipal había abierto a concurso para el cargo de director Rural dos (2) plazas, para igual número de vacantes. El precitado concurso lo superé en todas sus etapas, ocupando el primer puesto, lo cual consta en la resolución No 2054 del 27 de abril de 2015, expedida por la C.N.S.C., razón por la cual tengo derecho a acceder al cargo en forma inmediata, ratificado este por la comisión nacional (ente vigilante de estos concursos), en documento escrito por ellos donde dicen que de acuerdo a la corte constitucional, se me debe respetar este derecho Anexo copia de este.
5. No obstante lo dicho, la administración anterior, no me dio ninguna solución, alegando siempre que no tenía derecho, ya que ocuparon las plazas con otras personas.

#### PETICIÓN

Con base en lo expuesto anteriormente, le solicito muy cordialmente:


1. Me entregue copia de los actos administrativos de los directores rurales que ocupan las plazas de la Carbonera (vereda) y puerto Caldas (corregimiento) ya que estas eran las que estaban ofertando cuando convocaron a concurso y quiero saber la razón por la cual fueron entregadas a estas personas.
2. Me entregue copia del acta de la reunión de la funcionaria de la Comisión Nacional del Servicio Civil doña Blanca con La secretaria de Educación municipal de Pereira el año pasado, donde autoriza a la secretaria de educación municipal de Pereira utilizar las 2 plazas del concurso de directores rurales.

Esta petición se realiza para efecto de acción de cumplimiento.

#### NOTIFICACIONES

**CARLOS ALBERTO SANTANA VARELA**, en la carrera 25 No 86 – 71, Conjunto Alegrías de la villa bloque 07 casa 04, barrio la Villa. Pereira - Risaralda  
Celular: 3148766062, Tel:3271690

Atentamente,



**CARLOS ALBERTO SANTANA VARELA**  
CC. 10.104.670



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	31 de mayo de 2016	<b>Número de radicado:</b>	25199
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	CARLOS ALBERTO SANTANA VARELA		
<b>Descripción o asunto:</b>	DERECHO DE PETICION	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	22
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

